

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

27.682/05. **Anuncio del Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal de Cáceres sobre cobros indebidos de subsidios por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario, correspondientes a Boujemaa Gasmí y El Yaghmouri El Radia.**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo. De no estar conformes con lo anterior deberán formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado, documento nacional de identidad, expediente, importe (euros), período, motivo.

Gasmí, Boujemaa. 1.366.943. 0500000268. 74,11. 1 de diciembre de 2004 a 31 de enero de 2005. Días cobrados superiores a días de derecho según jornadas trabajadas en los meses de diciembre/2004 y enero/2005.

El Radia, El Yaghmouri. 2.614.371. 0500000347. 218,62. 1 de enero de 2001 a 31 de enero de 2001. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Cáceres, 11 de mayo de 2005.—El Director Provincial, P. D. (Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996), la Subdirectora Provincial de Prestaciones, María Concepción Díaz Fernández.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

30.755/05. **Resolución de la Delegación del Gobierno en Andalucía por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto denominado gasoducto «Málaga-Rincón de la Victoria» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Málaga.**

Por Resolución de 15 de abril de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (BOE n.º 111, de 10/05/05), ha sido autorizada a Enagás, S. A. la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto denominado «Málaga-Rincón de la Victoria» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Málaga y declarada, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo

previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Málaga entre los días 4 y 8 de julio de 2005 a partir de las 09.00 horas.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 y 24/2001, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el Anexo.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, S. A.», asumirá la condición de beneficiaria.

Sevilla, 13 de mayo de 2005.—El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

ANEXO

Relación de titulares desconocidos o con domicilio ignorado

Convocatoria actas previas

Finca n.º	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		S.P.	O.T.	Pol.	Par.		Día	Mes	Hora
MA-MA-504/1	Desconocido.	20	204	36	200	Monte alto.	6	Julio.	10.30
MA-MA-452	Desconocido.	242	4.598	39	105	Almendros.	5	Julio.	13.00
MA-MA-543	Desconocido.	20	460	13	36	Olivos.	6	Julio.	16.30
MA-MA-503	Desconocido.	5	50			Camino.	6	Julio.	10.30

Abreviaturas utilizadas: SE: Superficie a expropiar (m²), SP: Servidumbre de paso (M.L.), OT: Ocupación temporal (m²), POL: Polígono, PAR: Parcela.

30.764/05. **Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia de información pública de modificación de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública del Addendum al proyecto de ejecución de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, Nueva Escombreras-El Palmar. Expediente: 75/2005.**

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. de 27-12-2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la «línea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, Nueva Escombreras-El Palmar», cuyas características principales son:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177. La Moraleja-Alcobendas, 28109 Madrid.

Finalidad de la instalación: Transporte de energía entre las subestaciones de Nueva Escombreras y El Palmar, posibilitando la incorporación a la Red de Transporte la energía generada en las centrales existente y en proyecto en el Valle de Escombreras, así como el reforzamiento de la red de transporte EN la zona, permitiendo la seguridad y fiabilidad del sistema eléctrico, tanto a escala regional como nacional.

Objeto del Addendum: Las modificaciones objeto del Addendum se encuentran motivadas por el futuro aeropuerto de la Región de Murcia que implica una modificación de la línea proyectada entre los apoyos n.º 73 al 111, por la afección a la proyectada autovía MU-31 «Circunvalación de Murcia» entre el apoyo n.º 124 a la subestación de El Palmar de 400 kV y por las proyectadas autopista «Cartagena-Vera», autopista A-30 «Albacete-Cartagena» y duplicidad de calzada CN-343. Las dos primeras modificaciones implican una modificación del trazado autorizado por la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 24 de septiembre de 2003. Las últimas no implica variación del trazado autorizado ni de titulares afectados.

Términos municipales afectados: Murcia, Torre Pacheco y Cartagena.

Presupuesto: 1.435.000 euros.

Características técnicas son las siguientes: Apoyos constituidos por torres metálicas de celosía. Puesta a tierra. Aislamiento mediante bastones de caucho-silicona. N.º de cables de tierra, dos compuestos con fibra óptica del tipo I. N.º de conductores por fase, tres. Conductor RAIL AW. N.º de circuitos, dos. Tensión nominal, 400 kV. Frecuencia, 50 Hz. Corriente alterna trifásica. Capacidad de transporte por circuito 2718 MVA. Longitud: Variante entre los apoyos n.º 73 al 111: 14.309 metros y Variante entre el apoyo n.º 124 y la subestación de El Palmar 400 kV: 3.568 metros.

Concentración parcelaria: Se ha producido una concentración parcelaria en los sectores XII y XIII del Campo de Cartagena, en el término municipal de Cartagena, que implica cambios en la relación de bienes y derechos afectados entre los apoyos n.º 30 al 47 que no conlleva modificación alguna en la línea eléctrica proyectada, por lo que las características de la línea son las que aparecen en el proyecto original.